

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la resolución nº 107/92 del Consejo Superior que avala un convenio de Reciprocidad, Cooperación e Interacción en el área académico-científica celebrado entre la Escuela Naval Militar y la Facultad Regional La Plata y aprueba un régimen de equivalencias entre la citada Escuela y la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

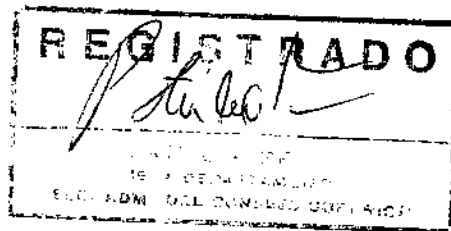
Que algunas facultades regionales al aplicar la mencionada disposición detectaron la necesidad de precisar algunos aspectos, como ser año de vigencia del Ciclo Básico de la Escuela Naval Militar y nivel académico de la misma.

Que en tal sentido la Secretaría Académica de la Universidad con la colaboración de la Facultad Regional La Plata realizó las averiguaciones del caso.

Que al respecto la Escuela Naval Militar nos informó que la vigencia del plan de estudios es desde el año 1988 y que por resolución nº 1503/91 el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación reconoció de nivel universitario a la citada Escuela.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

//..

de la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el anexo II de la resolución nº 107/92 del Consejo Superior que, el Ciclo Básico de la Escuela Naval Militar tiene vigencia a partir del año 1988.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 652/92

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. MARIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO